



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NORMOGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mayo de 2017

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

LUIS FERNANDO CORREA SERNA

Viceministro (E) de Salud Pública y Prestación de Servicios

CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO

Viceministra de Protección Social

GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL

Secretario General

JUAN PABLO CORREDOR PONGUTÁ

Jefe de Oficina de Promoción Social

CLEMENCIA NIETO ALZATE

Coordinadora Grupo de Gestión en Discapacidad

Consolidó

FERNANDO TOVAR ROJAS

Profesional Especializado

Grupo de Gestión en Discapacidad

**NORMOGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DERECHO INTERNACIONAL**

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Declaración Universal de los Derechos Humanos - ONU	1948	<p>La Carta de los Derechos humanos comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos facultativos.</p> <p>En virtud de la Declaración Universal de los Derechos humanos, el ideal del ser humanos es ser libre, y gozar de sus libertades civiles y políticas para ser liberado de la miseria, Dichos derechos no pueden ser realizados sino son utilizados como condiciones que permitan a cada persona de gozar de estos derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, civiles y culturales.</p>
Organización Internacional del Trabajo OIT	1983	OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la Recomendación núm. 168 / sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Convenio 159 sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas - OIT	1983	<p>Se refiere al derecho a la posibilidad de obtener y conservar un empleo y progresar en el mismo.</p> <p>Aprobado por el Congreso de la República en la Ley 82 de 1988. Ratificado el 7 de diciembre de 1989. En vigencia para Colombia desde el 7 de diciembre de 1990.</p>
Convención sobre los Derechos del Niño - ONU	1989	Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 12 de 1991. Ratificada el 28 de enero de 1991. Promulgada por el Decreto 94 de 1992, 'por el cual se promulgan la Convención sobre los Derechos del Niño y la reserva formulada por Colombia respecto de su artículo 38, numerales, 2o. y 3o'. En vigencia para Colombia desde el 28 de febrero de 1991.
Declaración de Cartagena de indias	1992	Políticas integrales Para las personas con discapacidad en el área iberoamericana.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad - OEA	1999	Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Establece que la discriminación se manifiesta con base a cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto impedir a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Resalta que la distinción solo se justifica si está al servicio de una mejor y mayor inclusión. Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 762 de 2002. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003. Ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004. En vigencia para Colombia a partir del 11 de marzo de 2004.

<p>Convención de las Personas con Discapacidad – ON</p>	<p>2006</p>	<p>El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.</p> <p>En su artículo 23 del numeral 1, se reconoce que los niños y niñas con discapacidad “deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad”.</p> <p>En el artículo 24 del numeral 1 se reconoce el derecho que los niños y niñas con discapacidad tienen al “más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.”</p> <p>Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 1346 de 2009. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-293 de 2010. Ratificada por Colombia el 10 de mayo de 2011. En vigencia para Colombia a partir del 10 de junio de 2011.</p>
---	-------------	--

OTRAS DECLARACIONES, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Organización Internacional del Trabajo OIT	1955	Recomendación 99 sobre adaptación y readaptación profesional de los inválidos.
Declaración de los Derechos de las Personas con retardo mental. ONU	1971	Esta Declaración establece que las personas con retraso mental tienen los mismos derechos que el resto de los seres humanos, así como derechos específicos que se corresponden con sus necesidades en los campos médico, educativo y social. Se puso especial énfasis en la necesidad de proteger a las personas con discapacidad frente a cualquier forma de explotación y en establecer procedimientos jurídicos adecuados para estas personas.
Declaración de los Derechos de los impedidos. ONU	1975	Proclama la igualdad de derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad. Esta declaración establece los principios relativos a la igualdad de trato y acceso a los servicios que ayudan a desarrollar las capacidades de las personas con discapacidad y aceleran su integración social.
Organización de las Naciones Unidas - ONU	1976	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

Programa de acción mundial para las personas con discapacidad -ONU	1982	<p>Un importante resultado del Año Internacional de las Personas con Discapacidad fue la formulación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1982 en su resolución 37/52. El Programa de Acción Mundial es una estrategia global para mejorar la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades, que busca la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo nacional. En el Programa también se subraya la necesidad de abordar la discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos.</p> <p>Señala objetivos que tienden a una concepción integral para la comprensión y manejo de la discapacidad, aportando definiciones conceptuales y fijando acciones en los campos de la prevención, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades.</p>
Organización Internacional del Trabajo OIT	1983	Recomendación 168 sobre la readaptación profesional y empleo de personas inválidas.
Declaración de las necesidades básicas de las personas sordo ciegas	1989	Define la sordo - ceguera. Resalta las necesidades (comunicacionales, educativas, familiares, ambientales y sociales, entre otras) de las personas sordo ciegas en el marco de la protección que el estado debe brindarles y en su derecho a la inclusión social bajo los principios de independencia y autonomía.
Resolución 46/119 ONU	1991	Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental.
Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad - ONU	1993	Entre los grandes logros del Decenio de los Impedidos se encontraba la adopción, por parte de la Asamblea General, de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en 1993. Estas normas sirvieron como un instrumento para la formulación de políticas y como base para la cooperación técnica y económica.
Declaración de Salamanca - UNESCO	1994	Determina principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales.
Declaración de Copenhague - ONU	1995	Durante el mes de mayo de 1995, las Naciones Unidas celebraron en Copenhague, Dinamarca, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en la que se aprobaron la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La Declaración trata de atender a las necesidades materiales y espirituales tanto de los individuos como de sus familias y comunidades. Establece que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes del desarrollo sostenible interdependientes y que se fortalecen mutuamente, y sostiene que los grupos desfavorecidos como el de los discapacitados merecen una atención especial.
Declaración de Panamá	2000	“La discapacidad es un asunto de Derechos Humanos: El Derecho a la equiparación de oportunidades y el respeto a la diversidad.”

Declaración de Caracas	2001	Los Estados miembros se comprometen a aunar esfuerzos para crear y actualizar el ordenamiento jurídico a favor de las personas con discapacidad
Declaración de Cartagena	2002	Sobre las Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el área iberoamericana.
Declaración de Panamá	2007	Realizada en el marco de la “Conferencia Interamericana sobre el Decenio de las Américas por la Dignidad y los Derechos de la Personas con Discapacidad 2006-2007”, fue realizada por los participantes de la III Conferencia de la “Red Latinoamericana de organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad y sus familias” – RIADIS. Resalta la importancia de la participación de la sociedad civil y el seguimiento a los compromisos relacionados con Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad. OEA.
Resolución 62/189 ONU	2007	Se determina el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre Autismo.
Resolución 62/127 ONU	2008	Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad.

MARCO LEGAL NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: ARTÍCULOS MÁS RELEVANTES SOBRE DISCAPACIDAD

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Constitución Política de Colombia. Art 13	1991	“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”
Constitución Política de Colombia. Art 47	1991	“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.
Constitución Política de Colombia. Art 54	1991	“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”
Constitución Política de Colombia. Art 68	1991	..“La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”

NORMAS SOBRE INCLUSIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Decreto 2381	1993	Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.
Ley 163	1994	Posibilidad de ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación. Art. 16.
Ley 361	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 368	1997	“Por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo - Fondo Plante-, y se dictan otras disposiciones. Art. 12. Creación de programas de la red de solidaridad a poblaciones y personas con discapacidad. Art. 11. Inclusión de las PcD en planes en las funciones del Fondo de Paz.
Ley 762	2002	Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999). Esta Convención fue ratificada por Colombia el 12 de abril de 2003.
Ley 909	2004	Regulan el empleo público y la carrera administrativa y en su Art 52 protege a las personas con discapacidad.
Ley 982	2005	Se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo- ciegas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1098	2006	Código de Infancia y Adolescencia se ocupa, entre otros, en los artículos 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad.
Ley 1257	2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Art. 20, 30,31.
Ley 1306	2009	Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación de las personas con discapacidad mental absoluta. Art. 13.
Ley 1346	2009	Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006..
Ley 1275	2009	Se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Art. 13. Sobre enfoque diferencial. Art 51. Medidas en materia de educación. Art. 114. Atención preferencial. Art. 123. Medidas de restitución en materia de vivienda y Art. 136 sobre programas de rehabilitación.
Decreto 4800	2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Artículo 8°. Desarrollo de los principios de progresividad y gradualidad para una reparación efectiva y eficaz. Art. 33. Contenido mínimo de la solicitud de registro. Art. 95. Educación superior y Art 115. Componentes de la oferta de alimentación.
Decreto 19	2012	Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad. Art. 13 No discriminación a las PcD en Ar. 26.
Conpes 161	2013	Incluye lo ordenado para el sector salud en la Ley 1257 de 2008, en particular en lo relacionado con la reglamentación para la implementación de las medidas de atención (Art 19) se incluyó como beneficiarias a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, su cuidador o cuidadora, así como a sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad.
Ley Estatutaria 1618	2013	Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad.
Conpes 166	2013	Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.
Resolución 848	2014	Mediante la cual se establecen lineamientos, criterios y tablas de valoración diferenciales para el hecho victimizante de lesiones personales, físicas y psicológicas.
Ley 1752	2015	Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad.
Ley 1753	2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Los referentes técnicos pedagógicos deberán contener estándares de inclusión y accesibilidad dando cumplimiento al artículo 11° de la Ley 1618 de 2013 y acorde al artículo 24° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus ajustes razonables. La Atención Intersectorial para la discapacidad (Art.81), Atención integral a la primera infancia en modalidad comunitaria y FAMI (Art.83), Recursos de inversión social en cultura y deporte (Art.85).

Circular No. 040	2015	Brinda Lineamientos en salud para la gestión de alojamientos temporales: en el punto 1.7 se establece: que Las Direcciones Territoriales de Salud en coordinación con los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) deben Identificar las personas que enfrentan necesidades especiales de atención por causas físicas o mentales, de conformidad con el enfoque diferencial, teniendo en cuenta las características particulares de las poblaciones de mayor vulnerabilidad por su situación de discapacidad (física, mental, visual, auditiva, cognitiva y múltiple).
Ley Estatutaria 1757	2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. Artículo 79. Composición del Consejo Nacional de Participación Ciudadana incluirá un representante con discapacidad.
Resolución No.1516	2016	Se aprueba el "Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad", el cual en su página 42 promueve el registro de los beneficiarios de las modalidades de atención de población con discapacidad en el RLCPD.
Resolución 7155	2016	“Por la cual se modifica la Resolución 5929 de 2010 que aprueba los lineamientos técnico administrativos de ruta de actuaciones y modelo de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerado.
Ley 1804	2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y ARTÍCULO 7. Derechos de los niños y niñas con discapacidad.

NORMAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD-SND

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 1145	2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
Resolución 3939	2009	Revocatoria de convocatoria previa.
Resolución 3942	2009	Reglamenta proceso de selección de representantes de sociedad civil al CND.
Resolución 0624	2010	Convocatoria para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Discapacidad
Resolución 1219	2010	Amplia plazo número 1 del anexo de resolución 0624 de 2010.
Resolución 2730	2010	Nombramiento primera cohorte de consejeros de la sociedad civil.
Decreto 3951	2010	Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.

Resolución 3317	2012	Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad dispuestos en la Ley 1145 de 2007.
Convocatoria 2630	2014	Convocatoria para selección de representante de Persona con Sordoceguera ante el CND.
Resolución 5141	2014	Nombramiento de consejero en representación de organizaciones de personas con sordoceguera.
Resolución 3393	2015	“Por medio de la cual se reglamenta el mecanismo para la selección de los representantes de la sociedad civil al Consejo Nacional de Discapacidad señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007”. Deroga la Res. 3942 de 2009.
Resolución 4155	2015	Convocatoria para la selección de representantes de la sociedad civil.
Resolución No.1406	2016	Por la cual se designan algunos miembros de la sociedad civil al Consejo Nacional de Discapacidad de que tratan los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.
Resolución 3375	2016	Convocatoria para la selección de representantes de la sociedad civil.
Resolución No.5141	2016	Por la cual se designa un integrante del Consejo Nacional de Discapacidad en representación de las personas con sordoceguera.
Resolución No.6352	2016	Por la cual se designan algunos miembros al Consejo Nacional de Discapacidad de que trata el literal d) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007
Decreto 2107	2016	Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

COMUNICADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD- CND

COMUNICADO	AÑO	FUNDAMENTO
Comunicado 01	2012	Día internacional de los derechos de las personas con Discapacidad.
Comunicado 02	2013	Responsabilidad de las autoridades territoriales acerca de la protección de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad.
Comunicado 03	2014	Cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Comunicado 04	2016	Implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad.
Comunicado 05	2017	No realización de campañas bajo criterios asistencialistas y de conmiseración.

ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD CND

ACUERDO	AÑO	FUNDAMENTO
Acuerdo 01	2012	Reglamento del Consejo Nacional de Discapacidad –CND.
Acuerdo 02	2013	El Consejo Nacional de Discapacidad –CND, recomienda a las entidades públicas nacionales y territoriales que integran el Sistema Nacional de Discapacidad, implementar mecanismos para mantener actualizado el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad. – RLCPD y adoptar la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud-CIF.
Acuerdo 03	2014	El Consejo Nacional de Discapacidad -CND, emite recomendaciones sobre el Observatorio Nacional de Discapacidad -OND, como una estrategia técnica que recopila, investiga, analiza y genera información, para contribuir al seguimiento de los esfuerzos en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.
Acuerdo 05	2014	El Consejo Nacional de Discapacidad recomienda ejercer y otorgar el Sello Colombia Inclusiva.

Nota: El Acuerdo 004 de 2014, correspondiente a modificación de reglamento, que no fue aprobado en su momento por la Dirección Jurídica del MSPS. Por tanto el consecutivo se mantuvo.

NORMAS SOBRE EDUCACIÓN

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 115	1994	Prevé la educación para personas con limitaciones y con capacidades excepcionales planteando que la educación de estos grupos es un servicio público de obligación para el Estado.
Decreto 369	1994	Modifica la estructura y funciones del Instituto Nacional para Ciegos INCI.
Ley 119	1994	Se reestructura el SENA y plantea como objetivo “organizar programas de readaptación profesional para personas discapacitadas”
Decreto 1860	1994	Reglamenta la Ley 115 de 1994 en aspectos pedagógicos y organizativos y el proyecto institucional PEI
Decreto 2082	1996	Se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
Decreto 1336	1997	Aprueba el acuerdo No. 960034 modificando la estructura y funciones del Instituto Nacional para Ciegos INCI.
Decreto 2369	1997	Determina recomendaciones de atención a personas con limitación auditiva. Reglamenta la Ley 324 de 1996.
Decreto 3011	1997	Se refiere a aspectos como la educación e instituciones en programas de educación básica y media de adultos con limitaciones.

Decreto 1509	1998	Reglamenta parcialmente el Decreto 369 de 1994 en referencia al Instituto Nacional para Ciegos INCI.
Decreto 672	1998	Educación de niños sordos y lengua de señas como parte del derecho a su educación. Modifica el artículo 13 del Decreto 2369 de 1997.
Decreto 3020	2002	Reglamentario de la Ley 715 de 2001. En artículo 11, dispone que para fijar la planta de personal de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, o que cuentan con innovaciones y modelos educativos aprobados por el MEN o con programas de etnoeducación.
Resolución 2565	2003	Determina criterios básicos para la atención de personas con discapacidad y necesidades educativas especiales.
Decreto 1006	2004	“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones.”
Plan Decenal Nacional	2006	Plan Decenal de Educación 2006-2016 dirigido a definir políticas y estrategias para lograr una educación de calidad hacia futuro incluida la población con discapacidad.
Decreto 366	2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Decreto 4937	2009	Bonos pensionales para personas con discapacidad.
Decreto 4807	2011	Establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media, de las instituciones estatales. El nuevo proyecto de decreto plantea en su estructura una ruta que incluye el acceso desde primera infancia hasta la educación superior (sin desconocer la autonomía universitaria), así como las condiciones para la permanencia, la promoción de grados y la evaluación de los aprendizajes bajo la perspectiva de la educación de calidad para todos y todas.
Directiva N° 27	2015	INSOR-MEN. Sobre contratación de profesionales de apoyo, intérpretes Lingüísticos para la atención educativa de la población sorda.

NORMAS SOBRE SALUD

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 60 de 1993	1993	Artículos 2, 3, 4 y 5, establecen la prestación de servicios de salud de competencia municipal, departamental distrital y nacional y es deber garantizarlo directamente o a través de contratos con entidades oficiales o privadas, teniendo en cuenta los principios de complementariedad y subsidiariedad.

Ley 100	1993	Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, y brinda beneficios especiales a las personas con discapacidad.
Decretos 2226 y 1152	1996 y 1999	Se asigna al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas incluye "minusválidos y discapacitados"
Resolución 3165	1996	Adopta lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.
Ley 383	1997	Normas de lucha contra la evasión del contrabando determinando un porcentaje de recursos para desarrollar programas para el mejoramiento de las instituciones de salud mental y la atención a población con discapacidad. Artículo 62 Numeral 6°.
Decreto 806	1998	"Por medio del cual se modifica la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones." Determina lo relacionado con la afiliación al sistema de población con discapacidad.
Ley 643	2001	Se fija el régimen rentístico propio de juegos de suerte y azar con un porcentaje de los recursos recaudados a la vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y salud mental. Artículo 42 Parágrafo 1 literal d).
Ley 715	2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357. Acto legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Acuerdo 415	2004	Por el cual se define el régimen de pagos compartidos y cuotas moderadoras dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Artículo 6. Sobre Servicios sujetos al cobro de cuotas moderadora, se eximen usuarios inscritos en programa especiales de atención integral para patologías específicas. En el Artículo 7°. Servicios sujetos al cobro de copagos, con excepción de Enfermedades catastróficas o de alto costo.
Decreto 3039	2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010.
Ley 1122	2007	Por medio de la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y determina como objetivo la atención de los factores de riesgo y condiciones de vida saludables. Artículo 29. Del pasivo prestacional de las empresas sociales del Estado. Se pagaran pensiones de invalidez y sustituciones pensionales, causadas en las ESE al finalizar la vigencia de 1993.
Decreto 4747	2007	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0425	2008	Se define la elaboración seguimiento y desarrollo del Plan Nacional de Salud Pública.

Acuerdo 415	2009	Por medio del cual se modifica la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Emitidas por Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Artículo 84. Selección de población elegible priorizada en Entidades Territoriales entre esta Población con Discapacidad encuestas en SISBEN.
Resolución 1155	2010	Asigna recursos a los entes territoriales para la atención a los eventos no POS de la población en situación de desplazamiento.
Ley 1414	2010	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.
Ley 1438	2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, En su artículo 66. Determina que las acciones de salud deben incluir la garantía a la salud de las personas con discapacidad, mediante una atención integral y una implementación de una política nacional de salud con un enfoque diferencial con base en un plan de salud del Ministerio de la Protección Social.
Resolución 1841	2013	Por el cual se adopta, asigna responsabilidades, implementa y monitorea el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
Ley 1616	2013	Por la cual se dicta la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3047	2013	Por el cual se establecer reglas sobre movilidad entre regímenes para afiliados focalizados en los niveles I y II del SISBEN.
Resolución 2003	2014	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
Circular 016	2014	Exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos por leyes espaciales.
Ley 1751	2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. En el artículo 11 establece como sujetos de especial protección a la población con discapacidad. Declarada exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-634 de 2015
Circular 010	2015	Dirigida a Entidades Promotoras de Salud – EPS, Prestadores de Servicios de Salud y afiliados del Sistema General de Seguridad en Salud, con el fin de garantizar el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de esta población.
Resolución 2968	2015	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional”. Incluye aspectos en su derecho al acceso a Dispositivos Médicos Sobre Medida seguros y de calidad para la población con discapacidad funcional.
Resolución 2048	2015	Por el cual se actualiza el listado de enfermedades huérfanas y define el número con el cual se identifica en el sistema de información de pacientes con enfermedades huérfanas.

Decreto 056	2015	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, por parte de la Subcuenta ECAT del Fosyga y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT. Refiere sobre el pago de indemnizaciones en Art. 12. Indemnización por incapacidad permanente. Art 13. Beneficiario y legitiado para reclamar. Art. 14. Responsable del pago y valor a reconocer.
Resolución 518	2015	Establece disposiciones con relación a la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.
Decreto 2353	2015	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
Circular externa 017	2015	Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud “Por la cual se imparten instrucciones respecto de la Facturación de eventos o tecnologías NO POS.” dirigida a EAPB, entidades territoriales y proveedores de servicios o tecnologías no incluidas en los planes de beneficios.
Resolución 5592 de 2015	2015	Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS y se dictan otras disposiciones. Art. 8, 85, 92,93, 102, 108, 109,118, 124 y 125. Derogada por la Res. 6408 de 2016.
Resolución 429	2016	Por la cual se adopta Política de Atención Integral de Salud – PAIS. El modelo MIAS cuenta con diez componentes, uno de ellos es la Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS, en La implementación de la <i>Gestión Integral del Riesgo en Salud</i> GIRS, en la operación del modelo comprende la coordinación, monitoreo y ajuste de todas las acciones intencionales y planificadas dentro de cada grupo de riesgo. Incluye prevenir las enfermedades y los traumatismos, así como la discapacidad ocasionada por la enfermedad.
Circular 015	2016	Da lineamientos para Gobernadores y Alcaldes con el fin de incorporar la Política de Atención Integral de Salud – PAIS.
Resolución 1441	2016	Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, que incluyen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención los agentes del Sistema (territorio, asegurador, prestador) y como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Anexa el manual de habilitación de redes integrales de prestadores de Servicios de salud.
Resolución 3202	2016	Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones.

Resolución 5928	2016	Por la cual se establecen los requisitos para el reconocimiento y pago del servicio de cuidador ordenado por fallo de tutela a las entidades recobrantes, como un servicio excepcional financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Decreto 7080	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 5975	2016	"Por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS- en su Anexo Técnico No. 1 y se sustituye el Anexo Técnico No. 2".
Resolución 5229	2016	Por la cual se modifica la Resolución 4244 de 2015 modificada por la Resolución 5569 de 2015 y se establecen los requisitos esenciales para la presentación de recobros por concepto de servicios de cuidador, prestados en cumplimiento de fallos de tutela que ordenan atención integral.
Resolución 5298	2016	Por la cual se establecen los requisitos para el reconocimiento y pago del servicio de cuidador ordenado por fallo de tutela a las entidades recobrantes, como un servicio excepcional financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución 6408	2016	"Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)."
Resolución 6411	2016	"Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC para la cobertura del Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones."
Circular Externa 004	2017	"Instrucciones respecto a la Ruta Integral de Atención en Salud y Rehabilitación Funcional para las víctimas de minas antipersonal -MAP y de Municiones sin explotar -MUSE. Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y dirigida a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud y Entidades Territoriales."
Resolución 330	2017	"Por la cual se adopta el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud y se establecen otras disposiciones"
Resolución 532	2017	Por la cual se modifica la Resolución 5884 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Sobre reporte de prescripción de servicios y tecnologías en salud No cubiertos por el plan de beneficios en salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC."
Resolución 1132	2017	Por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015 y deroga la Resolución 5975 de 2016. Actualiza la Clasificación Única de Procedimiento en Salud — CUPS.
Resolución 1904	2017	Por medio de la cual se establece el reglamento de que trata la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones.

NORMAS SOBRE TRABAJO

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 82	1988	Aprueba el convenio de la OIT respecto a la garantía de derechos laborales de la población con discapacidad en Colombia.
Decreto 2177	1989	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio Número 159, suscrito con la Organización Internacional Del Trabajo, sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Invalidas.
Decreto 917	1999	Mediante el cual se adopta el Manual Único para la Calificación de la Invalidez-MUCI, y se determina que el contenido en ese decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen.
Ley 1221	2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. En su parágrafo 2, del artículo 3°, determina que el MPS formulará una política pública de incorporación al teletrabajo de la población vulnerable y PcD.
Ley 1429	2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Art. 10 sobre Descuento en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o discapacidad.
Decreto 884	2012	Reglamenta la Ley 1221 de 2008 sobre teletrabajo. Artículo 13 Numeral 3°
Decreto 1510	2013	Expedida por el DNP. "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y "contratación pública" En su Artículo 33 sobre Factores de desempate: entre dos o más ofertas que se presentan para contratación estatal. Habrá Preferencias a favor de empleadores particulares que vinculen laboralmente Personas con Discapacidad debidamente certificadas en un 10% de su planta de trabajadores. Aplica para adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales.
Ley 1562	2012	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". Artículo 17. Honorarios Juntas Nacional y Regionales ante situaciones de "invalidez"
Decreto N° 19	2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." Artículo 13. Atención especial personas en situación de discapacidad, y otras poblaciones. Artículo 137. no discriminación a persona en situación de discapacidad. Artículo 142. Respecto de la calificación en primera oportunidad, corresponde a las Juntas Regionales calificar en primera instancia la pérdida de capacidad laboral, el estado de invalidez y determinar su origen.
Ley 1607	2013	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Art. 49, sobre servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%), numeral 4. Cuando los servicios mencionados sean prestados mediante personas con discapacidad.

Resolución No. 1726	2014	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, "Por la cual se adopta la Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad".
Decreto 1507	2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.

NORMAS SOBRE RECREACIÓN Y DEPORTE

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 181	1995	DEPORTE: Sistema Nacional del Deporte incluye beneficios para la práctica del deporte de personas con discapacidad. Artículo 3° Numeral 4°.
Ley 582	2000	DEPORTE: Establece el Sistema Deportivo Nacional de las Personas con Discapacidad y crea el Comité Paralímpico Colombiano y organiza por modalidad de discapacidad cada una de las federaciones deportivas.
Decreto 0641	2001	DEPORTE: Se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.
Resolución 0741	2005	DEPORTE: Por el cual se reglamenta el programa "Apoyo al Deportista Paralímpico Colombiano".
Resolución 351	2011	COLDEPORTES: Por medio del cual se reglamenta los incentivos a medallistas, atletas y entrenadores con y sin discapacidad.
Resolución 175	2011	COLDEPORTES: Por medio del cual se reglamenta el apoyo mensual a atletas e Incentivos a medallistas Olímpicos y/o Campeones Mundiales. Establece condiciones.
Decreto 4183	2011	"Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES-y se determinan su objetivo, estructura y funciones." Artículo 4 numeral 17: "Formular y ejecutar programas para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidad física, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados o en condiciones de vulnerabilidad.
Decreto 1007	2012	Derecho a disfrutar y contar con instalaciones deportivas adecuadas. Art. 7°.
Circular Externa 05	2012	COLDEPORTES: Distribución de recursos de consumo de tabaco, IVA de telefonía móvil. Inversión de programas de poblaciones que incluyen a las PcD.
Ley 1607	2013	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. El Art. 72. Sobre la Base gravable y tarifa en el servicio de telefonía móvil. Se

		utilizarán recursos que se deben destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
Circular Externa 04	2015	COLDEPORTES: Distribución de recursos de consumo de tabaco, IVA de telefonía móvil. Inversión de programas de poblaciones que incluyen a deportistas con discapacidad donde deben destinar mínimo 3% para fomento promoción y desarrollo del deporte.
Resolución 0419	2.015	COLDEPORTES: Incluye la participación de personas con discapacidad en edad escolar en el programa "supérate intercolegiados" para estudiantes matriculados en entidades de educación formal y no formal, entidades públicas y privadas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto legal sea la atención a personas con discapacidad.

NORMAS SOBRE CULTURA

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 397	1997	"Por la cual se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos de la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura.". En el numeral 13 del Artículo 1° (Principios fundamentales) señala que el Estado, al formular la política cultural tendrá en cuenta y concederá "especial tratamiento a las personas limitadas física, sensorial y psíquicamente...". e igualmente, en los Artículos 50 y 60, se fija que en los Consejos nacional, departamentales, distritales y municipales, habrá un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
Decreto 1782	2003	"Por medio del cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura, la elección y designación de algunos de sus miembros y se dictan otras disposiciones" Artículo 2o. Crea el Consejo Nacional de Cultura y define criterios para la participación. En el marco de los Consejos Departamentales de Cultura, tiene asiento un representante de las "agremiaciones culturales de discapacitados físicos". Artículo compilado en el artículo 2.2.1.16 del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.
Decreto 627	2007	"Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio", artículo 8, numeral 8.3, se crea el Subsistema de Culturas de Grupos y Comunidades étnicas y campesinas, mujeres, poblaciones y sectores rurales y sociales- Garantiza una equitativa interacción y una voluntad de convivir mediante políticas que favorezcan la inclusión, la participación, la equidad de género y étnica, la garantía y restablecimiento de los derechos culturales de varias poblaciones, personas en condición de discapacidad, y otros sujetos históricamente invisibilizados, marginados y discriminados. A través del 8.3.1.7. Se crea el Consejo Distrital de Cultura de Personas en Condición de Discapacidad.
Ley 1237	2008	"Por la cual se promueve, fomenta y difunde las habilidades, talentos y manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Psíquica o Sensorial"
Ley 1316	2009	Se reconoce un espacio en los espectáculos para personas con discapacidad.

Ley 1379	2010	“Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.” Art. 2 Numeral 12. Las Bibliotecas públicas prestan servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad.
Resolución 1250	2010	“Por la cual se reglamentan en forma parcial aspectos técnicos y administrativos relativos a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.” Art. Artículo 5°. Sede de la biblioteca pública que deberá contar, como mínimo, con una sede ubicada en un lugar accesible a toda la comunidad, sin restricciones de entrada y uso para personas con discapacidad.
Decreto 1080	2015	CULTURA "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura". Artículo compilado en el artículo 2.2.1.16 del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

NORMAS SOBRE COMUNICACIONES

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 324	1996	Por medio de la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda aprobando el lenguaje de señas como oficial de la comunidad sorda.
Ley 335	1996	Relacionada con la Comisión Nacional de Televisión, y la subtitulación. Artículo 12.
Decreto 1130	1999	Reestructura el Ministerio de Comunicaciones. En éstos, se plantea entre otros asuntos que: la información es un derecho fundamental, las telecomunicaciones tienen por objeto elevar el nivel de vida de los habitantes, las comunicaciones deben tener un uso y beneficio social, y se debe desarrollar investigación y nuevas tecnologías.
Resolución 1080	2002	Fija los criterios aplicables a la programación de televisión para la población sorda.
Ley 1341	2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Resolución 350 de ANTV	2010	“Por medio del cual se reglamentan los sistemas que garantizan el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas al servicio público de televisión y se dictan otras disposiciones.” De la Autoridad Nacional de de Televisión ANTV.
Acuerdo 001	2012	Por medio del cual se reglamentan los sistemas que garantizan el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas al servicio público de televisión y se dictan otras disposiciones” de la Junta directiva de la Comisión Nacional de televisión.
Decreto 2693	2012	MINTIC. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones" Art. 1 Cumplir con los estándares de accesibilidad, interoperabilidad y usabilidad web que defina MINTIC.

Ley 1680	2013	Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
Resolución 3564	2015	Lineamientos respecto de los estándares de publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, dato abierto y condiciones de seguridad en medios electrónicos.

NORMAS SOBRE TURISMO

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Resolución 4322	2011	Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
Ley 1558	2012	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Art. 15 modifica el art. 35 de la Ley 300 de 1996 sobre descuentos y beneficios en materia de Turismo para las personas con discapacidad y otras poblaciones de Estratos 1 y 2 pertenecientes al SISBEN. En proceso de reglamentación.

NORMAS SOBRE VIVIENDA

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 546	1999	Por la cual se dictan normas en materia de vivienda y se dispone la obligatoriedad de disponer el uno por ciento (1%) de las viviendas construidas y en los proyectos de menos de cien (100) viviendas de una de ellas para la población minusválida. Las viviendas para minusválidos no tendrán barreras arquitectónicas en su interior y estarán adaptadas de acuerdo con las reglamentaciones del Gobierno Nacional.
Decreto N° 975	2004	Facilita el acceso a vivienda de la población con discapacidad en Colombia.
Decreto N° 798	2010	Reglamentan los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclorrutas y las Normas técnicas de accesibilidad.
Decreto 1469	2010	“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”. Consagran la obligación en cabeza de los curadores urbanos y las autoridades de planeación de validar las condiciones de accesibilidad de cada proyecto urbanístico y/o arquitectónico al momento de la expedición de las licencias urbanísticas.
Ley 1537	2012	“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”. Art. 12. Subsidio en especie para población vulnerable. Se prioriza a personas con discapacidad y otras poblaciones.

Decreto 1921	2012	“Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 23 de la Ley 1537 de 2012.” Artículo 15. Proceso de selección de hogares beneficiarios del SFVE. Hogares de personas con discapacidad.
Decreto 2164	2013	Modifica el Decreto 1921 de 2012, el cual en sus artículos 15 y subsiguientes se establece el proceso de selección de hogares beneficiarios del SFVE, proceso en el que son priorizados las personas con discapacidad.
Decreto 2726	2014	Por el cual se modifican y precisan las condiciones de selección y asignación de los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda urbana 100% en especie” Artículo 11. Postulación. 1-Formulario debidamente diligenciado con los datos de los miembros que conforman el hogar, con la condición de discapacidad y otras. Artículo 15. Proceso de selección de hogares beneficiarios del SFVE. Criterios y orden de selección. Poblacion de Red Unidos. Hogares con personas en situación de discapacidad.
Decreto 1077	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Personas con discapacidad Art 2.: Postulación, Determinación de puntajes, Contenidos del plan de acción zonal. Fórmula para la calificación y asignación de los subsidios de vivienda de interés social urbana.

NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

NORMA	NOMBRE DE LA NORMA
NTC 4139	Accesibilidad al Medio Físico. Símbolo Grafico. Características Generales.
NTC 4140	Accesibilidad de las Personas al medio físico. Edificios, Pasillos, Corredores. Características Generales.
NTC 4143	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas Fijas.
NTC 4144	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Señalización.
NTC 4145	Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Edificios. Escaleras.
NTC 4201	Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, Bordillos, Pasamanos Y Agarraderas.
NTC 4279	Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Espacios Urbanos Y Rurales. Vías De Circulación Peatonales Planas.
NTC 4695	Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Señalización Para Tránsito Peatonal en el Espacio Público Urbano
NTC 4774	Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.

NTC 4902	Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales.
NTC 4904	Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos Accesibles.
NTC 4960	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas Accesibles.
NTC 4961	Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos Urbanos Y Rurales. Teléfonos Públicos Accesibles.
NTC 5017	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios Sanitarios Accesibles.
NTC 6047	Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. También incluye un capítulo al tema de señalización: tipo de señales, altura, colores, iluminación.

OTRAS NORMAS TECNICAS DE ACCESIBILIDAD, CONSTRUCCIONES Y AYUDAS TÉCNICAS

NORMA	NOMBRE DE LA NORMA
NTC 1461	En la cual se establecen los colores, ubicación, tipos de señal y materiales para la señalización. Utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.
NTC 4407	Contiene las características particulares que deben concurrir en los vehículos automotores destinados al transporte público colectivo de todas las personas incluidas aquellas con movilidad reducida.
NTC 4595	Planeamiento y diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
NTC 5854	Por la cual se reglamenta la accesibilidad en las páginas web.
NTC ISO 9999	Ayudas técnicas para personas con limitación.
NSR-10	El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) es una norma técnica colombiana encargada de reglamentar las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial. Posteriormente al decreto 926 de 2010 han realizado modificaciones en los decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012.

NORMAS SOBRE ACCESIBILIDAD FÍSICA Y TRANSPORTE

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 12	1987	Establece requisitos de la construcción y el espacio público para la eliminación de barreras arquitectónicas y posibilitar el acceso de las personas con discapacidad.
Decreto 1504	1998	Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
Ley 769	2002	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". El artículo 87 de la Ley 769 de 2002 sobre prohibición del ingreso de mascotas exceptuando los perros lazarillos bajo el entendido que se exceptúan de dicha prohibición los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables. Pueden ingresar al Sistema de transporte sin bozal y deben estar debidamente identificados. (Disponible en: www.transmilenio.gov.co)
Decreto 1660	2003	Establece mecanismos de acceso a los medios masivos de transporte y señala otras disposiciones. Reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
Decreto 1538	2005	Establece condiciones básicas de accesibilidad al espacio público y a la vivienda. Reglamenta la Ley 361 de 1997.
Resolución No. 3636	2005	MINTRANSPORTE: "Por la cual se establecen los parámetros mínimos para vehículos de transporte colectivo terrestre automotor de pasajeros que permita la accesibilidad de personas con movilidad reducida".
Resolución 5515	2005	MINTRANSPORTE: "Por la cual se suspende transitoriamente la vigencia de la Resolución No. 3636 de noviembre 24 de 2005".
Ley 1083	2006	Las vías públicas que se construyan al interior del perímetro urbano deben contemplar la construcción de la totalidad de los elementos del perfil vial, en especial, las calzadas, los separadores, los andenes, los sardineles, las zonas verdes y demás elementos que lo conforman, según lo establezca el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio o distrito y el Plan de Movilidad Propuesto. Artículo 3º.
Resolución 4659	2008	Se adoptan medidas de accesibilidad a los sistemas de transporte público masivo municipal distrital y metropolitano de pasajeros.
Ley 1287	2009	Establece normas de accesibilidad como bahías de estacionamiento y medio físico señalando multas y sanciones por su incumplimiento.
Acuerdo 484 de 2011	2011	"Por medio del cual se establece un subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad en el Distrito Capital" y Reglamentado por el Decreto Distrital 429 de 2012.

Resolución 4573	2013	“Por la cual se reglamenta el numeral 6 del artículo 15 de la Ley 1618 del 27 de febrero de 2013. Artículo 1°”. Las restricciones de movilidad expedidas por las autoridades de tránsito deberán contener expresamente la exención de su aplicación para los vehículos que habitualmente transporten o sean conducidos por personas con discapacidad, cuya condición motora, sensorial o mental, limite su movilidad. MINTRANSPORTE.
Resolución 01621	2013	Por la cual se modifica el numeral 14.2.25., Parte Décima Cuarta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Este acto administrativo reglamenta los artículos 14 y 15 de la Ley 1618 de 2013. Incluye los requisitos de facilitación y de uso y acceso de personas con movilidad reducida. MINTRANSPORTE.
Resolución 02591	2013	“Por la cual se modifican unos numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores del servicio de transporte aéreo.” regula el tema relacionado con Los pasajeros con alguna limitación y los adultos mayores, que requieran asistencia especial, así como los niños menores de cinco (5) años y las mujeres embarazadas, junto con sus acompañantes (en caso de ser necesario), tendrán prelación para el embarque. MINTRANSPORTE.
Ley 1712	2014	Artículo 8 y 12. Formatos accesibles aplicación del criterio diferencial de accesibilidad. Artículo 13. Accesibilidad en medios electrónicos. Artículo 14. Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.
Resolución 217 de 2014	2014	Por la cual se reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.” reglamenta los Artículos 14 y 15 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 en el entendido que en su artículo 23 indica: Cuando se trate de un candidato en condiciones de discapacidad, este deberá demostrar durante las evaluaciones hechas por los profesionales, que se encuentra capacitado para conducir con dicha limitación. MINTRANSPORTE
Decreto Nacional 103	2015	Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en los artículos 12. Formatos accesibles aplicación del criterio diferencial de accesibilidad. Artículo 13. Accesibilidad en medios electrónicos. Artículo 14. Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.
Resolución 00012	2015	Por la cual se adicionan unas definiciones al RAC 1 y se adoptan unas normas sobre Facilitación del Transporte Aéreo incorporándolas al RAC 200 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia”. Reglamenta los artículos 14 y 15 de la Ley 1618 de 2013 en el entendido que regula la Facilitación del transporte de los pasajeros con discapacidad y/o Movilidad Reducida PMR que requieren asistencia especial y prioritaria, el Acceso a los aeropuertos y el Acceso a los servicios aéreos de las personas discapacitadas.
Decreto 348	2015	“Por el cual se reglamenta el servicio de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”, que modificó el Decreto 174 de 2001. Artículo 4, 30 y 57 sobre transporte a personas con discapacidad.

Decreto 1008 de 2015	2015	Por el cual se reglamenta el Servicio de Transporte Público Masivo de Pasajeros por metro ligero, tren ligero, tranvía y tren-tram" Artículo 28. Las personas con discapacidad deberán contar con los medios apropiados para su acceso y desplazamiento, tanto en la infraestructura, como en los equipos destinados a la prestación de este servicio y prevenir así la accidentalidad.
Resolución 3752	2015	"Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques." asociado a la eliminación o con-trol de riesgos para adquirir una discapacidad.
Resolución 3753	2015	"Por la cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de Servicio Público de Pasajeros y se dictan otras disposiciones." Considera el numeral 2 del Artículo 14 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 donde se indica que el servicio público de transporte debe ser accesible a todas las personas con discapacidad.
Circular 011 de 4 de marzo	2015	Superintendencia de Puertos y Transporte sobre Responsabilidad de los administradores de infraestructura de transporte del cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 relativa a las condiciones que debe tener la infraestructura de transporte para el acceso a las personas con discapacidad.
Circular 067	2015	Permite la divulgación del Lenguaje y Terminología Incluyente, a todos los funcionarios y contratistas de la Aeronáutica Civil, así como el personal aeronáutico en todos los aeropuertos del país, dentro del marco de derechos de las personas con discapacidad, resaltando el respeto de la dignidad inherente del ser humano con discapacidad, su familia y/o cuidadores, su autonomía individual y colectiva, su independencia y su libertad en la toma de decisiones.
Resolución 350	2016	Por medio de la cual se reglamentan la implementación de los sistemas de acceso en los contenidos transmitidos a través del servicio público de televisión que garantizan el acceso de las personas con discapacidad auditiva y se dictan otras disposiciones.

NORMAS SOBRE CONVIVENCIA

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 1620	2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Art. 40, 43,65, 93 y 146. Relacionados con Discapacidad.

NORMAS EN FUERZAS MILITARES Y POLICIA

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Instructivo 056 de Sanidad Policía Nacional	2010	Por medio del cual se dan las instrucciones para la formulación, suministro y control de insumos y productos de apoyo para los usuarios en situación de discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Ley 1471 de 2011	2011	Por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformados de la Policía Nacional.
Resolución N° 4584	2014	Por la cual se adopta la Política de Discapacidad del Sector Seguridad y Defensa y se dictan otras disposiciones.
Circular N° 324 de 2014	2014	Por la cual se emiten lineamientos para la Promoción de la inscripción al Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad RLCPD de la Fuerza Pública, en las Unidades Generadoras de Datos UGD habilitadas por el Ministerio de Salud y de Protección Social. Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
Directiva Transitoria N°. DIR 2014-27	2014	Por la cual se emiten Lineamientos generales sobre la Política de Discapacidad del Sector Seguridad y Defensa.
Decretos 1381	2015	Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones. Se crea la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva - DICRI: y la estructura administrativa y de planta de personal, se crea como una dependencia del Viceministerio de Defensa para el GSED y Bienestar, encargada del gerenciamiento del Centro de rehabilitación Integral, del desarrollo y articulación del Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral, así como también la ejecución del Modelo de Rehabilitación integral para la Fuerza Pública.
Decreto 1382	2015	Por el cual se crean cargos en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional -Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 059	2015	Por medio del cual se establece la política para la atención en salud de las Personas con discapacidades afiliadas y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).
Directiva Permanente No. 406867	2016	MDN- CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13. Lineamientos técnicos para la operativización del Acuerdo 059 de 2015. /
Acuerdo 062	2015	Por el cual se definen las Políticas Generales y se señalan los lineamientos para la Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y asesoría a las acciones de Salud Ambiental en el SSMP.

NORMAS SOBRE PENSIONES, SUBSIDIOS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 82	1988	Aprueba el convenio de la OIT respecto a la garantía de derechos laborales de la población con discapacidad en Colombia
Ley 100	1993	Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, y brinda beneficios especiales a las personas con discapacidad.
Decreto 1889	1994	Sustitución pensional como derecho de los beneficiarios que presenten discapacidad.
Ley 488	1998	Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. Normas en materia tributaria que excluyen en materia de impuestos elementos de rehabilitación personas del pago del IVA. Artículo 43.
Decreto 2463	2001	Calificación de pérdida de la capacidad laboral, por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, para acceder a los beneficios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, Entidades Promotoras de Salud, Administradoras del Régimen Subsidiado o para acceder al subsidio del Fondo de Solidaridad Pensional y a los beneficios a que se refiere la Ley 361 de 1997.
Ley 789	2002	Padres, los hermanos huérfanos de padres y los hijos "inválidos" causarán doble cuota del subsidio familiar. Artículo 3º Parágrafo 1º Numeral 4º.
Ley 797 de 2003	2003	Reformó la ley 100 de 1993 y el desarrolla del tema de pensiones especiales para madres de personas con discapacidad que hayan cotizado el monto de semanas mínimo necesario no importa su edad, y a la persona con discapacidad calificada puede pensionarse con 55 años de edad. Artículo 9º Parágrafo 4º
Decreto 3771	2007	Subsidios del fondo de solidaridad pensional para aporte a pensión. Artículos 31 Parágrafo 2º y 33.
Ley 1204	2008	La presente Ley se aplica a todos los afiliados al Sistema General de Pensiones establecidos por la Ley 100 de 1993, y en lo pertinente a los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales organizado por el Decreto 1295 de 1994.
Decreto 1355	2008	Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1151 de 2007. El decreto tiene por objeto reglamentar el acceso de las personas con discapacidad en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, al subsidio económico de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. La persona con discapacidad, es calificada con un porcentaje superior al 50% de conformidad con el Manual Único para la Calificación de la Invalidez.
Decreto 2963	2008	Por el cual se modifican los artículos 30 (Cuando el subsidio económico contemple el otorgamiento de medicamentos o ayudas técnicas, el Ministerio de la Protección Social podrá seleccionar directamente los beneficiarios previa convocatoria y verificación de requisitos") y 31 del Decreto 3771 de 2007.

Decreto 4942	2009	Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1355 de 2008. Sobre Calificación con base en el Manual Único para la Calificación de la Invalidez.
Circular Externa 05 del 22 de abril	2013	Bancoldex creó la línea de crédito de redescuento para empresas de personas con discapacidad, Se describen las características de la línea, así como sus requisitos de acceso.
Acuerdo No 2085	2015	Expedida por el Fondo Nacional del Ahorro FNA, "por el cual se fijan los beneficios de tasa a los créditos de los afiliados en situaciones de discapacidad".
Circular externa 008	2017	Expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre Modificación a la Circular Básica Jurídica, expedida mediante la Circular Externa 029 de 2014, respecto del Sistema de Atención a los Consumidores Financieros en situación de discapacidad.
Decreto 600	2017	Expedida por el Ministerio de Trabajo "Por el cual se adiciona el título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 un capítulo 5°, para reglamentar la prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado, de que trata el artículo 46 de la Ley 418 de 1997, y su fuente de financiación." Reglamenta y establece condiciones de la prestación humanitaria periódica de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente -SMMLV, a las víctimas que con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 418 de 1997, es decir el 26 de diciembre de 1997, hubieren sufrido una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% como consecuencia de un acto de violencia suscitado en el marco del conflicto armado interno y calificada con base en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, expedido por el Gobierno Nacional.

PRINCIPALES PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE DISCAPACIDAD

No. DE SENTENCIA Y FECHA	MAGISTRADO PONENTE	FUNDAMENTO
C-401 de 2003	ALVARO TAFUR GALVIS	Declara exequible la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999. Declara exequible la Ley 762 de 2002.
T-025 de 2004	MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA	Por medio del Auto 006 de 2009 se ordena el desarrollo acciones tendientes a la atención de población en situación de desplazamiento con discapacidad.
T-608 de 2007	RODRIGO ESCOBAR GIL	Atención Especial a menores con discapacidad en el ordenamiento Colombiano.
T-760 de 2008	MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA	Se ordenan acciones para proteger a la población con discapacidad como por ejemplo la equiparación de los beneficios contenidos en el POS-C con el POS-S.

T-1248 de 2008	HUMBERTO SIERRA PORTO	Protección Especial a los menores con Discapacidad, ordena a Acción Social continuar brindado subsidio a menores no incluidos en aula regular.
C-293 de 2010	NILSON PINILLA	Declara exequible el texto de Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.
C-439 de 2011	JUAN CARLOS HENAO PEREZ	Declara exequible el artículo 87 de la Ley 769 de 2002 sobre prohibición del ingreso de mascotas exceptuando los perros lazarillos bajo el entendido que se exceptúan de dicha prohibición los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables.
S- 974 de 2010	JORGE IGNACIO PRETELT	Articulación de los sectores de educación y salud para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva.
T-551 de 2011	JORGE IGNACIO PRETELT	Acción de Tutela contra una Universidad del Magdalena sobre derecho fundamental a la educación, contenido y protección reforzada tratándose de personas en situación de discapacidad.
T-553 de 2011	JORGE IGNACIO PRETELT	Concepto sobre personas en situación de discapacidad y entorno físico como una forma de integración social y Mecanismos de integración social a personas con limitaciones para facilitar la accesibilidad a espacios públicos.
T-856 de 2011	NILSON PINILLA	Acción Social incumple presunción constitucional de vulnerabilidad a persona desplazada con discapacidad y de la tercera edad.
T-862 de 2011	MARIA VICTORIA CALLE	Secretaría de Educación condenada a suministrar ruta escolar gratuita a niña con discapacidad. Quebrantamiento de derechos fundamentales a la educación y a la vida digna
T-777 de 2011	JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB	Ciudadana logró reintegro a su trabajo donde puede desempeñarse de acuerdo a la discapacidad que presenta: Fue despedida a pesar de gozar de estabilidad laboral reforzada como sujeto de especial protección constitucional.
T-694 de 2011	HUMBERTO SIERRA PORTO	La población con discapacidad cuenta con reforzamiento en la protección de sus derechos y más aun tratándose de niños, niñas. Protección del derecho a la educación a menores que por su condición de discapacidad no tienen acceso ni calidad en materia de educación.
T-575 A de 2011	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	Derecho a la vida, Principio de confianza legítima. Servicio Médico a menor con discapacidad.
T-553 de 2011	JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB	Por orden constitucional, Complejo Judicial de Paloquemao tendrá que tomar medidas para garantizar acceso adecuado a instalaciones a PcD.

T-415 de 2011	MARIA VICTORIA CALLE	Pérdida de capacidad laboral valorada en un 44.16% clasificara a trabajadora con discapacidad como sujeto de especial protección. Era impropiciente su despido sin autorización
C-824 de 2011	LUIS ERNESTO VARGAS SILVA	Sentencia de Constitucionalidad. Demanda Ley 361 de 1997. Cuestionan constitucionalidad de los principios que regulan los mecanismos de integración social de personas con discapacidad. Derecho a la Igualdad, al trabajo, Incapacidades moderadas, Derechos de las Pc Discapacidad.
T-051 de 2011	JORGE IVAN PALACIO PALACIO	Estudiante Sordo logró a través de Tutela que el Municipio demandado tome medidas para que le garantice a él y a otros estudiantes sordos el acceso efectivo a la educación.
T-053 de 2011	JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB	Ordena restablecer el derecho a la salud y servicios médicos no incluidos en el POS a una EPS.
S- 765 de 2011	NILSON PINILLA	Insta a los Ministerios de Educación y al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Comisión de Regulación en Salud (CRES), a elaborar una precisa y eficaz política pública, que tenga en cuenta la nueva forma de terapias alternativas que se están desarrollando en el mundo, encaminadas a lograr una mejor calidad de vida para menores de edad con discapacidad.
C-606 de 2012	NILSON PINILLA PINILLA	Se pueden agenciar derechos ajenos cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa. Revisión de vulneración sobre derechos fundamentales a la salud, la seguridad social y la vida en condiciones dignas, Resuelve 22 casos sobre personas con discapacidad y personas mayores.
T-063 de 2012	GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	Ordenó garantizar que persona con discapacidad a cuyo nombre se promovió la tutela fuera orientada sobre sus derechos sexuales y reproductivos y sobre los métodos de planificación que más se ajustaran a sus necesidades. Se critica que no se alejó del modelo médico.
C-606 de 2012	ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO	La Corte Constitucional declara exequible la expresión incluida en el artículo 5° de la Ley 361 de 1997 sobre el carné de salud que "Servirá para identificarse como titular de los derechos establecidos en la presente Ley". Resuelve 22 casos sobre personas con discapacidad y personas mayor.
C-765 de 2012	MARIA VICTORIA CALLE CORREA	Declara a exequibilidad del Proyecto de la Ley Estatutaria por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
T-610 de 2013	NILSON PINILLA PINILLA	Se pueden agenciar derechos ajenos cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa. Cuando existe discrepancia entre los conceptos del médico tratante y el CTC, debe prevalecer el del primero.

C-935 -2013	ALBERTO ROJAS RÍOS	En el Consejo Nacional de Discapacidad se debe dar participación a un representante de las organizaciones de personas con sordoceguera y al igual en la conformación mínima de los Comités territoriales de discapacidad, si existieren en la entidad territorial correspondiente.
T-740 de 2014	LUIS ERNESTO VARGAS SILVA	Acción de tutela para ordenar practica de procedimientos de anticoncepción definitivos en mujeres con discapacidad mental.
C-131 de 2014	MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO	Declara la exequibilidad del artículo 7° de la Ley 1412 de 2010, precisando que en casos específicos de menores en situación de discapacidad mental severa y permanente que estén en imposibilidad de otorgar en el futuro su consentimiento libre e informado y de menores para quienes un embarazo implica un riesgo inminente para su vida, el juez podía evaluar si autoriza la práctica de anticoncepción quirúrgica, a solicitud de su representante legal. Hace parte del conjunto de Sentencias que autorizan la esterilización de niños con discapacidad cognitiva y psicosocial en casos especiales.
C-765 de 2012	MARIA VICTORIA CALLE CORREA	Declara a exequibilidad del Proyecto de la Ley Estatutaria por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
C-035 de 2015	MARÍA VICTORIA CALLE CORREA	Declara la exequibilidad el artículo 12 de la Ley 1680 de 2013 y dicha Ley en su integralidad sobre garantía a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
C-182 de 2016	GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO	Declaró la exequibilidad condicionada del artículo 6° de la Ley 1412 de 2010, para otorgar el consentimiento sustituto para la esterilización quirúrgica, cuando la persona en situación de discapacidad mental no pueda manifestar su voluntad libre e informada, una vez se hayan prestado todos los apoyos para que pueda hacerlo. Hace parte del conjunto de Sentencias que autorizan la esterilización de niños con discapacidad cognitiva y psicosocial en casos especiales.
T-269 de 2016	MARÍA VICTORIA CALLE CORREA	Ordena a Centro Comercial que debe diseñar un plan específico que garantice el derecho fundamental del accionante y de la población en situación de discapacidad a la accesibilidad y a la libertad de locomoción.
T-303 de 2016.	JORGE IGNACIO PRETELT	Declara que E.P.S. debe valorar a paciente para determinar autonomía de conciencia para planificar. Luego de que el representante legal o guardador otorgue su consentimiento para la realización del procedimiento quirúrgico ya anotado, deberán iniciar ante un Juez de Familia el trámite judicial especial, que autorice y realice el procedimiento definitivo. Hace parte del conjunto de Sentencias que autorizan la esterilización de niños con discapacidad cognitiva y psicosocial en casos especiales.

Sentencia T-573 de 2016	LUIS ERNESTO VARGAS SILVA	Protege la autonomía de las personas en condición de discapacidad, incluyendo a los menores de edad. <i>“en aquellos casos en los que la persona no logre manifestar su voluntad sobre la posibilidad de que se le practique un procedimiento de esterilización, una vez se le hayan otorgado todos los apoyos y salvaguardias para que lo haga, el procedimiento no debería practicarse”</i> . Exhorta al Ministerio de Salud para expedir la reglamentación que garantice que las personas con discapacidad accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos.
Sentencia C-042 de 2017	AQUILES ARRIETA GÓMEZ	La Corte Constitucional declara exequible el artículo 17 de la Ley 1306 de 2009. La expresión: “afectado” contenida en el artículo 32 de la Ley 1306 de 2009 y las expresiones: “padece”, “sufre”, “sufriendo”, “sufren”, “sufren” “sufre” y “padezcan”; contenidas en los artículos 2, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 32 de la Ley 1306 de 2009.

MARCO CONCEPTUAL

CLASIFICACION	AÑO	SUSTENTO
CIE 10	1992	Clasificación internacional de las Enfermedades- Décima versión. Algunos países han creado sus propias extensiones del código CIE-10. La OMS publica actualizaciones menores anuales y actualizaciones mayores cada tres años.
CIF / OMS	2001	Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud CIF.
DSM -5	2013	Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Quinta versión.

ANEXO: ACTOS ADMINISTRATIVOS REGLAMENTARIOS O CONCORDANTES EXPEDIDOS ENTRE MARZO DE 2013 Y MAYO DE 2017 RESPECTO A LA LEY 1618 DE 2013

ARTÍCULO	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO DE EXPEDICIÓN
ARTÍCULO 5. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión.	Conpes Social 166 de 2013. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.	2013
	Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (Art. 81).	2015
ARTÍCULO 7. Derechos de los niños y niñas con discapacidad	Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones	2016
ARTÍCULO 9. Derecho a la Habilitación y a la Rehabilitación	Resolución 2968 del 12 de agosto de 2015 “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional”.	2015

ARTÍCULO	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO DE EXPEDICIÓN
ARTICULO 10. Derecho a la Salud	Acuerdo 002 de 2013. El Consejo Nacional de Discapacidad – CND, recomienda a las entidades públicas nacionales y territoriales que integran el Sistema Nacional de Discapacidad, implementar mecanismos para mantener actualizado el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad. –RLCPD y adoptar la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud-CIF.	2013
	Decreto 1683 de 2013, por el cual se reglamenta el Art. 22 de la Ley 1438 de 2011 sobre Portabilidad Nacional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	2013
	Decreto 3046 de 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011 en cuanto a los recursos correspondientes a las vigencias 2013 y 2014 (Art. Cobertura de los Programas de Atención Primaria en Salud)	2013
	Resolución 1841 de 2013 del MINSALUD que adopta, asigna responsabilidades, implementa y monitorea el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.	2013
	Circular 016 de 22 de marzo de 2014, en lo referente a la exención de cuotas moderadoras y copagos por leyes especiales.	2014
	Circular N°324 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional Por la cual se emiten lineamientos para la Promoción de la inscripción al Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad RLCPD de la Fuerza Pública, en las Unidades Generadoras de Datos UGD habilitadas por el Ministerio de Salud y de Protección Social.	2014
	Decreto 903 de 2014 por el cual se dictan disposiciones con relación al Sistema Único de Acreditación en Salud.	2014
	Directiva Transitoria N°. DIR2014-27 Por la cual se emiten Lineamientos generales sobre la Política de Discapacidad del Sector Seguridad y Defensa.	2014
	Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	2014
	Resolución 2003 de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud” (incluye estándares de habilitación para la prestación de servicios de atención domiciliaria y extramural).	2014
	Resolución 2082 de 2014 por la cual se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación.	2014
	Resolución 2427 de 2014 Por la cual se inscribe una entidad en el Registro Especial de Acreditadores en Salud.	2014
	Resolución 2635 de 2014 “Por la cual se definen las condiciones para la movilidad entre regímenes”.	2014
	Resolución N° 4584 - 2014 del Ministerio de Defensa Nacional Por la cual se adopta la Política de Discapacidad del Sector Seguridad y Defensa y se dictan otras disposiciones.	2014

ARTÍCULO	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO DE EXPEDICIÓN
ARTICULO 10. Derecho a la Salud (continuación)	ACUERDO 059 DE 2015 "Por medio del cual se establece la política para la atención en salud de las Personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).	2015
	ACUERDO 062 DE 2015 "Por el cual se definen las Políticas Generales y se señalan los lineamientos para la Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y asesoría a las acciones de Salud Ambiental en el SSMP.	2015
	Circular 040 de 2015, que brinda Lineamientos en salud para la gestión de alojamientos temporales (punto 1.7 establece la identificación de necesidades especiales de atención por causas físicas o mentales, de conformidad con el enfoque diferencial).	2015
	Circular 010 de marzo 30 de 2015 con el fin de garantizar la atención en salud en personas con discapacidad.	2015
	Decreto 2353 de 2015, por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.	2015
	Decretos 1381 y 1382 del 22 de junio de 2015: Mediante estos decretos se crea la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva - DICRI: y la estructura administrativa y de planta de personal.	2015
	Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" (art. 11).	2015
	Resolución 0122 de 2015. "Por la cual se modifica la Resolución 2635 de 2014 en sus artículo 4 y el artículo 9.	2015
	Resolución 518 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC	2015
	Resolucion 4678 de 11 noviembre de 2015 por la cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS.	2015
	Circular 012 de 2016 Superintendencia Nacional de Salud: Deroga la Circular Única y establece nuevos parámetros frente a la Inspección Vigilancia y Control del PAMEC a los diferentes actores del SGSSS.	2016
	Circular 015 de 8 de marzo de 2016 da lineamientos para Gobernadores y Alcaldes con el fin de incorporar la Política de Atención Integral de Salud – PAIS.	2016
	Directiva Permanente No. 406867 / MDN- CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13 de fecha 1-FEB/2016- ASUNTO: Lineamientos técnicos para la operativización del Acuerdo 059 de 2015 "Política de atención en salud para las Personas con Discapacidad afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	2016

ARTÍCULO	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO DE EXPEDICIÓN
ARTICULO 10. Derecho a la Salud (continuación)	Resolución 1416 de 20 de abril de 2016, "Por la cual se adiciona el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado por la Resolución 2003 de 2014"	2016
	Resolución 1441 de 2016 "Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud"	2016
	Resolución 256 de febrero de 2016: Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.	2016
ARTICULO 10. Derecho a la Salud (continuación)	Resolución 3202 de 2016 por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS (Ruta 6).	2016
	Resolución 330 de febrero 14 de 2016 por la cual se adopta el procedimiento técnico - científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud.	2016
	Resolución 3951 de 2016 Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y se dictan otras disposiciones que deroga la 1328 de 2016.	2016
	Resolución 429 de 2016 "Por la cual se adopta la Política de Atención Integral de Salud".	2016
	Resolución 5928 de 2016, por la cual se establecen los requisitos para el reconocimiento y pago del servicio del cuidador ordenado por fallo de tutela a las entidades recobrantes como un servicio excepcional financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	2016
	Resolución 5929 de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4244 de 2015, modificada por la Resolución 5569 de 2015 y se establecen los requisitos esenciales para la presentación de recobros por concepto de servicios de cuidador, prestados en cumplimiento de fallos de tutela que ordenan atención integral.	2016
	Resolución 6408 de 2016, Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) (art. 8.6, art. 12, art. 26, art. 68, art. 82).	2016
ARTICULO 11. Derecho a la Educación	Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	2013

ARTÍCULO	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO DE EXPEDICIÓN
	Decreto Único del Sector Educativo No. 1075 de 2015.	2015
ARTICULO 12. Derecho a la Protección Social.	Decreto 723 de 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.	2013
ARTICULO 13. Derecho al Trabajo	Circular Externa 05 del 22 de abril de 2013 Línea de crédito para empresas de personas en condición de discapacidad.	2013
	Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública (Art. 33.4).	2013
	Ley 1636 de 2013. Donde se crea el Servicio Público de Empleo.	2013
	Resolución 1726 de 2014 Por la cual se adopta la Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad.	2014
	Resolución 758 de 2014 Modelo de operación con enfoque diferencial y de género de la Unidad para las Víctimas.	2014
ARTÍCULO 14. Acceso y Accesibilidad.	Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. (Art. 14 adopta la Norma Técnica Colombiana 6047 sobre requisitos para garantizar la accesibilidad al medio físico en los espacios de Servicio al Ciudadano en la administración pública).	2015
ARTICULO 15. Derecho al transporte	Resolución 01621 de 2013 "Por la cual se modifica el numeral 14.2.2.5 Parte Décima Cuarta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia".	2013
	Resolución 2591 de 2013 "Por la cual se modifican unos numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores del servicio de transporte aéreo".	2013
	Resolución 4575 de 2013 "Por la cual se reglamenta el numeral 6 del artículo 15 de la Ley 1618 del 27 de febrero de 2013"	2013
	Resolución 217 de 2014 "Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones".	2014
ARTICULO 16. Derecho a la Información y Comunicaciones	Resolución 350 de 2016 de ANTV "Por medio de la cual se reglamentan la implementación de los sistemas de acceso en los contenidos transmitidos a través del servicio público de televisión que garantizan el acceso de las personas con discapacidad auditiva y se dictan otras disposiciones".	2016
	Ley 1680 de 2013 Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	2013
	Decreto 2573 de 2014 por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.	2014

ARTÍCULO	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO DE EXPEDICIÓN
	Resolución 2573 de 2014. Lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea	2014
ARTICULO 18. Derecho a la Recreación y Deporte	Directiva N. 002 de 2013. Implementación de los lineamientos para Fomentar y Desarrollar la Inclusión de la población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte a través de proyectos de cofinanciación con los Entes Departamentales del Deporte y la Recreación.	2013
	Resolución 000136 de 2017 por la cual se emite la norma reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.	2015
	Circular 04 de 2015 Lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expenden al público en todo el Territorio Nacional y del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, en materia deportiva.	2015
ARTICULO 20. Derecho a la Vivienda	Decreto 2164 de 2013 por el cual se modifica el decreto 1921 de 2012 (Art. 15).	2013
	Acuerdo 2085 de 2015 del FNA por el cual se fijan los benéficos de tasa a los créditos de los afiliados en situación de discapacidad.	2015
ARTICULO 23. Control Social	Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	2015
ARTICULO 24. Participación de las Personas con Discapacidad y de sus Organizaciones	Resolución 3393 del 7 de septiembre de 2015 Por medio de la cual se reglamenta el mecanismo para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.	2015
	Resolución 4155 del 14 de octubre de 2015 Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad – CND, señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007 para el período 2015 – 2019.	2015
	Resolución 1406 del 20 de abril de 2016 Por la cual se designan los miembros al Consejo Nacional de Discapacidad de que tratan los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.	2016
	Resolución 3375 de 2016 “Por la cual se realiza una segunda convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad (CND), de las organizaciones de personas con discapacidad visual, con discapacidad mental y con discapacidad múltiple, señalados en el literal d) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007, conforme al proceso previsto en la Resolución 3393 de 2015.	2016
	Resolución 6352 de 2016 Por la cual se designan algunos miembros al Consejo Nacional de Discapacidad de que trata el literal d) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.	2016
ARTICULO 25. Participación de las Mujeres con Discapacidad	Conpes 161 de 2013: "Equidad de género para mujeres".	2013

ARTÍCULO	ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO DE EXPEDICIÓN
ARTICULO 26. Evaluación de las medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad	Acuerdo 003 de 2014. El Consejo Nacional de Discapacidad -CND, emite recomendaciones sobre el Observatorio Nacional de Discapacidad -OND, como una estrategia técnica que recopila, investiga, analiza y genera información, para contribuir al seguimiento de los esfuerzos en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.	2014

**ANEXO:
PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

ARTÍCULO	PROYECTO
ARTÍCULO 5. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión.	Proyecto de decreto por el cual se crea el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.
ARTÍCULO 9. Derecho a la Habilitación y a la Rehabilitación	Establecimiento de los procedimientos de inscripción y obtención del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación y/o ensamble de dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva.
	Establecimiento de los procedimientos de inscripción y obtención del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación de dispositivos médicos bucales sobre medida.
	Proyecto d Resolución por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 4396 de 2008 y se dictan otras disposiciones, que pretende incluir sobre medida las gafas de lectura y otros dispositivos que utiliza la población.
ARTÍCULO 10. Derecho a la Salud	Proceso reglamentario de la Ley 1616 de 2013 "Ley de Salud Mental".
	Proyecto de circular dirigida a los vigilados sobre atención en salud para población con discapacidad.
	Proyecto de reglamentación que garantice que las personas con discapacidad accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos y sobre las obligaciones correlativas que surgen para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud respecto de la provisión de apoyos, ajustes y salvaguardias que les permitan adoptar decisiones informadas en esa materia y, en especial, frente a los asuntos que involucran el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos (Orden décimo primera de la Sentencia T-573 de 2016).
	Proyecto de Resolución por la cual se establece la organización y operación del Registro y Certificación de Discapacidad como mecanismo para certificar, localizar y caracterizar a las personas con discapacidad.
ARTÍCULO 11. Derecho a la Educación	Propuesta de modificación del Decreto 1295 de 2010 Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
	Proyecto de decreto: "Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo".
ARTÍCULO 13. Derecho al Trabajo	Proyecto de Decreto "Por el cual se reglamentan garantías, derechos, beneficios y obligaciones en los procesos de contratación, permanencia y desvinculación laboral de los trabajadores con discapacidad y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO	PROYECTO
	Proyecto de decreto por el cual se establece un sistema de preferencias a favor de empleadores particulares que vinculen laboralmente Personas con Discapacidad debidamente certificadas en un 10% de su planta de trabajadores.
ARTÍCULO 14. Acceso y Accesibilidad.	Proyecto de circular externa dirigida a las curadurías y oficinas de planeación sobre la obligatoriedad de la adopción de la norma técnica de accesibilidad.
ARTÍCULO 15. Derecho al transporte	Proyecto de decreto de modificación al decreto 1660 (accesibilidad al transporte)
	Proyecto de decreto de modificación al decreto 174 del 2001 transporte especial.
	Proyecto de decreto Tranvía, tren ligero y tren de cercanías (transporte masivo)
	Proyecto de resolución de medidas de seguridad activa y pasiva en vehículos automotores.
	Proyecto Decreto "Por el cual se crea el Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo"
	Proyecto Resolución "Por la cual se adiciona el RAC 1 y se adoptan unas normas sobre Facilitación del transporte aéreo incorporándolas al RAC 3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia".
ARTÍCULO 17. Derecho a la Cultura	Proyecto de decreto mediante el cual "se reglamenta el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 72 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, y el artículo 41 de la ley 1379 de 2010 en materia deportiva y cultural".
ARTÍCULO 18. Derecho a la Recreación y Deporte	Proyecto de Ley "por el cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
ARTÍCULO 19. Facilitación de las Prácticas Turísticas	Proyecto de decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 35 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1558 de 2012, y 19 de la Ley 1618 de 2013".
ARTÍCULO 20. Derecho a la Vivienda	Proyecto de circular y acto administrativo sobre accesibilidad de los Proyectos de Vivienda y en sus aéreas comunes.
	Proyecto de Decreto de Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural se contempla tanto para la estructura de los proyectos de vivienda, como para la selección y preselección de postulantes (Art. 2.2.1.5.4.1. y Art. 2.2.1.5.2.1.)
ARTÍCULO 21. Acceso a la Justicia	Proyecto de Ley por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidades mayores de edad.
ARTÍCULO 22. Participación en la Vida Política y Pública	Proyecto de decreto por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley estatutaria 1618 de 2013, que establecen medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad.
ARTICULO 30. Promoción, Protección y Supervisión	Proyecto de decreto por el cual se reglamenta el mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.